

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C., 15 de abril de 2024, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N°. **2019-800** de **NINA BARRAGÁN ACOSTA** contra **COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.**, informando que el 9 de abril de 2024, se solicitó por parte de la apoderada de la actora, la entrega de los dineros que obran en el proceso; se informa además que revisado el portal web del banco agrario, se encontraron dos depósitos judiciales, para el presente proceso.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Solicita la apoderada de la parte actora a través de memorial remitido al correo institucional y que aparece agregado en archivo "*02SolicitudEntregaTítulos.pdf*", la entrega a su favor de los títulos consignados al proceso por parte de la demandada.

De conformidad con lo anterior, una vez consultado el portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario S.A., se encontraron constituidos a órdenes de este juzgado y para el presente proceso ordinario, los títulos judiciales números 400100008852266 y, 400100009098424 por valor de **\$1.400.000** y **\$900.000**, respectivamente, consignados por las demandadas por concepto de costas procesales, según reporte del Banco Agrario de Colombia S.A. (*04InformeTítulos.pdf*), por lo que **se autorizará la entrega, a la Dra. MARÍA DEL CARMEN YAYA CASTILLO** identificada con la C.C. 41.601.594 y T.P. 29.612 del C.S. de la J., apoderada de la demandante quien está facultada para recibir, conforme poder que obra a folio 3 del archivo 01, del expediente digital.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales números 400100008852266 y 400100009098424 por valor de **\$1.400.000** y **\$900.000**, respectivamente, a la Dra. **MARÍA DEL CARMEN YAYA CASTILLO**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previas anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en Estado electrónico No.
071 de fecha 26/04/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA